

DISPOSICIÓN ATL N° 423 / 2020

Viedma, 19 de octubre de 2020

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que la Agencia de Desarrollo Económico CREAM presentó, mediante Nota N°25/2020 CREAM, la solicitud de convocatoria a estudiantes de las carreras Contador Público y Licenciatura en Comunicación Social para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que debido a la modalidad mixta de trabajo (teletrabajo y presencial), a partir del requerimiento de la Dirección de Carrera, mediante Nota ATL - UNRN N° 962/2020, se consultó a la Agencia la posibilidad de desarrollar actividades de pasantía educativa en modalidad teletrabajo para la carrera Contador Público.



Qué mediante Nota NO-2020-00185783-GDERNE-CREAR la Agencia informa qué no es posible desarrollar actividades en forma de teletrabajo para la carrera Contador Público y si para la Licenciatura en Comunicación Social.

Que debido a dicha respuesta se da de baja de la presente convocatoria a la carrera de Contador Público y se incluye a los/as estudiantes avanzados/as de la Licenciatura en Comunicación Social.

Qué por debida autorización de parte del Director de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la Directora de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Sr. Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social para desarrollar actividades de pasantías educativas en la Agencia de Desarrollo Económico CREAR, de acuerdo al Anexo Único de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Secretaría Académica de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN ATL N° 423 / 2020

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 423 / 2020

“Convocatoria Pasantía Educativa Agencia de Desarrollo Económico - Crear”

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas en el Área de Comunicación de la Agencia de Desarrollo Económico de la provincia de Río Negro - CREAR.

Requisitos:

- Ser estudiante avanzado/a de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.
- Porcentaje de avance en la carrera mayor al 50%.
- Óptima redacción, ortografía y gramática.
- Alto nivel de planificación y organización.
- Conocimientos básicos o avanzados de programas gráficos y de edición audiovisual (Corel, Illustrator, Photoshop, y de edición Adobe Premiere pro, Avid Media Composer o similares).
- Disponibilidad para trabajar cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.
- Posibilidad de viajar en alguna oportunidad por la provincia.

Condiciones: Durante el transcurso de la pasantía el/la estudiante se compromete aprobar el final de al menos 3 asignaturas o un 50% de los finales que les resta para graduarse (el valor menor). Esto será un elemento de evaluación fundamental en el caso de renovación de la pasantía.

Tareas a desarrollar

- Participación en el proceso de planificación de contenidos en redes sociales sobre las distintas actividades de la Agencia CREAR.
- Gestión del contenido diario de las redes sociales.
- Seguimiento de consultas de los sitios web.
- Asistencia en el diseño de difusión en distintos formatos para los eventos y capacitaciones en los que participa la Agencia.
- Colaboración en la preparación de material de difusión relacionados con los servicios prestados.
- Realización de gacetillas y entrevistas.
- Participación en la coordinación de los contenidos y de la comunicación de la red de agencias CREAR.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 423 / 2020

Procedimiento: Los/las postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae (CV) y certificado analítico de manera digital, en archivo pdf al correo electrónico: vidaestudiantil.atlantica@unrn.edu.ar

Vacantes: Una (1).

Lugar de trabajo: Área de Comunicación, Diseño y Prensa de la Agencia.

Duración: Doce (12) meses con posibilidad de renovación.

Carga horaria semanal: Veinte (20) horas.

Asignación mensual: A determinar

Selección: La selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía.

Jurado:

- Referente de la Agencia CREAM
- Director de carrera o referente designado por éste.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: La convocatoria estará abierta desde el 22 de octubre de 2020 hasta el 28 de octubre inclusive.